



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N°: 174

LETRA: P.S.P. y B.U.A.R.

Ushuaia, 3 de Diciembre de 2014

Recibido:	
Girado:	
Expte. N°	
Numero:	
Fojas:	
Hs.	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián De Marco

S _____ / _____ D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31/12/14 Hs. 13:00
Numero:	1465 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento durante la próxima sesión ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución, insistiendo el pedido de informes emitido por Resolución C.D. N° 71/2014.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94 del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009.


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

En la sesión del 19 de septiembre de 2014, el Concejo Deliberante sancionó por unanimidad un pedido de informes requerido por el bloque del Partido Arraigo y Renovación (Asunto N° 518/2014; Resolución 71/2014) solicitando información sobre el personal contratado por el Ejecutivo Municipal para cumplir tareas en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

Así, pedimos:

- a) Listado de personas con Contratos administrativos en el marco de la Ley 22140, discriminados por grado.
- b) Listado de las personas con contratos de locación de servicios en el marco de la ley 6.
- c) Listado de las personas con contratos hora reloj indicando cantidad de horas y tarea a desempeñar.
- d) Listado de pasantes
- e) Listado de voluntarios con subsidio o figura que otorgue un desembolso de dinero por parte del Municipio.

El motivo de este pedido fue obtener información sobre la cantidad de contratos existentes en el Departamento Ejecutivo Municipal, en sus diversas modalidades, con el fin de conocer la verdadera dimensión del personal que presta servicios en el Municipio, fuera de la Planta Permanente.

La Ordenanza Municipal 2487 otorga al Ejecutivo un plazo de DIEZ (10) días para responder los pedidos de informes al Concejo Deliberante, con la prerrogativa de solicitar por escrito una prórroga de igual plazo en caso de necesitarlo, y con la facilidad de responder a la requisitoria del Cuerpo en forma oral o por escrito, de parte de los funcionarios del área



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

pertinente. La misma norma prevé sanciones al Intendente y/o al o los funcionarios que incumplan con estos plazos.

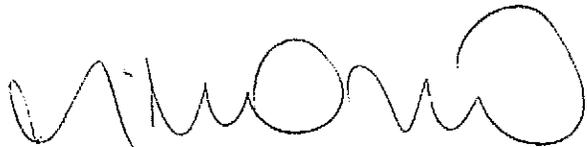
No obstante lo normado, el ejecutivo se tomó un plazo de casi CINCO (5) meses para enviar al Concejo Deliberante una evasiva irrespetuosa que marca a las claras la poca voluntad de esta gestión municipal por transparentar el uso de los fondos públicos, aún violando la legislación vigente.

Por lo tanto, este proyecto de Ordenanza busca por un lado insistir con la información solicitada al Ejecutivo Municipal con la Resolución 71/2014, cuya respuesta se intentó evadir, sino emplazar a los funcionarios a lo establecido en la Ordenanza 2487 so pretexto de aplicar las sanciones allí establecidas, por obstaculizar la tarea legislativa y de control de gestión conferida a este Cuerpo por el electorado en cumplimiento de la carta Orgánica Municipal.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento con el presente proyecto de Resolución.



ALBERTO CARDENAS
Intendente B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE

LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- INSISTIR en todos sus términos con la Resolución N 71/2014 que tramita un pedido de informes al DEM aprobado por la unanimidad del Cuerpo de concejales el 30 de abril del corriente año, debido a que la respuesta emanada del Ejecutivo el 19 de septiembre del corriente no responde a ninguno de los puntos requerido por el Concejo Deliberante en su rol de contralor establecido por Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2.- EMPLAZAR al DEM a remitir la respuesta satisfactoria al pedido del Concejo Deliberante dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2487, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones establecidas en dicha norma.

ARTÍCULO 3.- DE FORMA



LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal B.U. Arraigo y Renovación
Concejo Deliberante de Ushuaia



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia